



CERTIFICACIÓN DE FACTURAS

GF-66A-CXP-FI-01 V4

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NÚMERO CONTRATO:

5510-2025

LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRATO:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

CONVENIO/SUBRED SUR

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI, URGENCIAS, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

NOMBRE DE CONTRATISTA:

SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS

NIT / C.C.:

900124455-5

TELÉFONO DE CONTACTO

6057373

No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

609

RESERVA PRESUPUESTAL

19228

RUBRO

4245010401

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 47.810.634

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL/FINAL

1 Mes

FECHA DE INICIO CONTRATO:

2025-06-05

ADICION NRO 1: VALOR

\$ 77.810.634

No. RESERVA PRESUPUESTAL

20837

FECHA DE RESERVA

2025-06-25

ADICION NRO 2: VALOR

\$ 83.600.000

No. RESERVA PRESUPUESTAL

20360

FECHA DE RESERVA

2025-09-29

ADICION NRO 3: VALOR

\$ 14.500.000

No. RESERVA PRESUPUESTAL

34871

FECHA DE RESERVA

2025-11-29

ADICION NRO 4: VALOR

\$ 85.688.946

No. RESERVA PRESUPUESTAL

37850

FECHA DE RESERVA

2025-12-24

ADICION NRO 5: VALOR

\$ 73.000.000

No. RESERVA PRESUPUESTAL

9012

FECHA DE RESERVA

2026-01-15

NOMBRE SUPERVISOR:

ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN

CARGO Y AREA SUPERVISOR

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

TELÉFONO DE CONTACTO

3043426182

NOMBRE APOYO TECNICO:

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL

CARGO Y AREA APOYO TECNICO

APOYO TECNICO A LA SUPERVISION

TELÉFONO DE CONTACTO

3006593051

2. INFORME DE SUPERVISION

2.1 RELACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO A CERTIFICAR

PERIODO A CERTIFICAR (Desde - Hasta)

2026-02-01 - 2026-02-28

NÚMERO FACTURA / CUENTA

156340

FECHA EMISION FACTURA

2026-02-12

FECHA RADICACION

2026-02-17

CONCEPTO FACTURADO

DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS

VALOR

\$ 10.372.000

TOTAL VALOR FACTURADO

\$ 10.372.000

2.2 SEGUIMIENTO RELACION DE FACTURAS

RELACION DE FACTURAS EJECUCION DEL CONTRATO

FECHA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	No ENTRADA ALMACEN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	No. DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO
2025-12-15	149525	VZ000000017600	\$ 5.854.800	\$ 245.053			
2026-01-08	152766	VZ000000017683	\$ 13.562.000	\$ 72.381.999			
2026-01-02	151950	VZ000000017727	\$ 9.436.680	\$ 62.945.319			
2026-01-02	151808	VZ000000017728	\$ 62.205.800	\$ 735.519			
2026-01-22	153954	VZ000000017744	\$ 39.694.400	\$ 34.041.119			
2026-02-12	156340	VZ000000017820	\$ 10.372.000	\$ 23.668.119			
NOMBRE APOYO TECNICO:	ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL	C.C.	62953523	FIRMA	VALOR A PAGAR:	\$ 10.372.000	
NOMBRE APOYO TECNICO:	N/A	C.C.	N/A	FIRMA	VALOR EJECUTADO:	\$ 358.751.085	
NOMBRE SUPERVISOR:	ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN	C.C.	1024547865	FIRMA	SALDO POR EJECUTAR	\$ 23.668.119	
RECIBIO CUENTAS POR PAGAR:		FECHA:		FIRMA	NOTA: SE PAGA EL 100% DEL VALOR ACORDADO SI EL CUMPLIMIENTO GLOBAL ES MAYOR AL 80%; SI ES MENOR DEL 80% SE PAGARA PROPORCIONAL A LO EJECUTADO		

3. VERIFICACION DE COSTOS

UNIDAD

CENTRO DE COSTO

VALOR

CENTRO DE COSTO

UNIDAD

CENTRO DE COSTO

VALOR

NOTA: DE SER NECESARIO ADJUNTAR RELACION CON CENTROS DE COSTOS

Página: 1 de 1

2021-05-28

Bogotá Oficina Principal: CL 100 7 33 T1 P3, TELÉFONO 605 73 73;
Dirección Bogotá: CI 64 G 90A 48

Barranquilla: CR 50 75 20 LC 102 CC LA 50;
Cali: AV 5a A NORTE 17N 98 0213 NÚCLEO PROFESIONAL;

Pereira: CR 10 19 52 01507 DIARIO DEL OTÚN;
Sabaneta: CR 48 52 SUR 177 BG 104;

Emisor : SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S

NIT: 900124455

O-11 VENTAS RÉGIMEN COMÚN

Somos Grandes contribuyentes para la SHD Bogotá Res. DDI-23769 29/Nov/2021, Autorretenedores del Impuesto de Renta Res. DIAN-3290 24/Abr/2023, favor abstenerse de realizar retenciones de renta y de ICA por ventas en ciudades diferentes a Bogotá

SmithNephew

Receptor : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

NIT: 900958564

Autorización DIAN resolución n°: 18764091694319
Prefijo BOFE Rango desde 120001 hasta 200000,
vigencia desde 08-04-2025 hasta 08-04-2027.

Dirección: CR 20 47 B 35 SUR BOGOTÁ BOGOTÁ DC COLOMBIA

Ciudad: 11001 Departamento: Bogotá

País: COLOMBIA

CP: 110621

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA BOFE 156340

VENDEDOR	NRO O/C	OC CLIENTE	PLAZOS	CONDICIONES DE PAGO	FORMA PAGO	MEDIO DE PAGO	FECHA DE FACT.	FECHA DE VENCI.
000902	SO-363991	CONTRATO 5510-2	120 DIAS	10% a 30	Crédito	14 - Débito Ahorro	12/02/2026 12:50:43	12/06/2026
NUM. CÓDIGO DEL PRODUCTO		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		
1 66800980		RENASYS AB DRSG KIT W SOFTPORT		10,00	CAR	1.037.200,00 (Ex)		
LOTE 82777		FECHA VENCIMIENTO 01/08/2027					10.372.000,00	

DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS

RS-202107-0007065 RI

Monto Gravable:

Nº Círculo Interno:

Doctor:

Paciente: VENTA DIRECTA OC N° CONTRATO 5510-2025

Nota: VENTA DIRECTA OC N° CONTRATO 5510-2025

Lugar de Intervención: NF - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CUFE 94550e1a451416592894613599aac55ec1f6548ad761d266c8d0c735dfe89a92369bc7

319d463797502dd0d204388b18

Fecha y hora de generación 2026-02-12T12:52:02-05:00

Responsables de impuesto sobre las ventas - IVA

Bogotá: CIU 4659 11,04 x 1000 Secundaria 7730 y 3319 9,66 x 1000

Somos Autorretenedores de renta, para la SHD somos Gran Contribuyente y por criterio de

territorialidad solo tributamos ICA en Bogotá por nuestra actividad comercial.

Factura electrónica generada por Edicom S.A.S. - NIT: 900680988-4 - Software: Edwin ASP



IMPORTANTE:

- Al recibir la mercancía sirva revisarla
- No se aceptan reclamos hechos posteriormente a la entrega
- Los cheques deben ser emitidos No endosables a la orden de Smith & Nephew Colombia S.A.S.
- La o las personas que suscriban el presente documento se entienden autorizadas por el cliente quien nos ha facilitado para ello, en consecuencia el cliente es responsable por el pago de la misma
- Esta factura de venta cumple los requisitos de factura título Valor Negociable por endosos.
- artículos 772,773,774,777,778,779 (Ley de Cambio) del Código de Comercio, Ley 1231 de 2008 y circular 00096 del 6 de Octubre de 2008 del Ministerio de Industria y Comercio, Ley 1231 de 2008 y circular 00096 del 6 de Octubre de 2008 del Ministerio de Industria y Comercio.
- El no pago oportuno de esta factura generará intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada entre las partes.

Favor únicamente considerar retener a título de ICA en Bogotá, es la jurisdicción donde para efectos tributarios Smith realiza el ingreso por actividades comerciales.

Alfredo Sánchez
FE B 13/06/26

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.124.455 – 5****CONSIDERANDO QUE:**

1. Fuimos nombrados Revisores Fiscales de SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S., por medio de acta de Asamblea de Accionistas No. 42 del 30 de agosto de 2024 e inscrito en Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2024. Desde esta fecha hemos venido desempeñando las funciones como Revisor Fiscal.
2. Para la emisión de la presente certificación he obtenido de la Gerencia, la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos de revisión requeridos, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia.
3. Hemos efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026.
4. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal y en el cumplimiento de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente a la información extracontable que me ha suministrado la Compañía, dicha información es responsabilidad de la Administración.
5. La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.
6. Actualmente nos encontramos realizando los procedimientos de auditoría con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S., la cual concluirá con la emisión del informe del revisor fiscal durante el primer trimestre del año 2026.

A partir de los considerandos expuestos, en mi condición de Revisor Fiscal de SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.,

CERTIFICA QUE:

1. La Compañía pagó los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los periodos mencionados; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 de la Ley 789 de 2002.
2. De acuerdo con la planilla integral de aportes suministrada por la administración de la Compañía, el periodo de cotización del sistema de salud corresponde a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025 y enero y febrero de 2026.
3. Que las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto la Compañía se encuentra al día en el pago

de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) por solicitud de la Administración de la Compañía, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo No.50 de la Ley No.789 del 27 de diciembre de 2002.

SANDRA YAMILE
CARDENAS ACHURY

Firmado digitalmente por SANDRA
YAMILE CARDENAS ACHURY
Fecha: 2026.02.06 14:36:58 -05'00'

SANDRA YAMILE CÁRDENAS ACHURY
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 46803-T
En Representación de
FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. - BIC